

EXP-UNC:0007332/2018

Córdoba, 03 MAY 2018

## VISTO

La solicitud de prórroga de la designación interina del Lic. Roberto Sniezek, Leg. 30945 en el cargo de profesor titular con dedicación simple de la cátedra Realización Televisiva de la Licenciatura en Cine y TV del Departamento Académico de Cine y TV, y

## CONSIDERANDO

Que el docente fue notificado en tiempo y forma de su inclusión en el listado de profesores interinos alcanzados por el beneficio del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios (RHCS 1222/14).

Que a pesar de ello el docente no concretó su postulación en tiempo y forma por lo cual se hace necesario llamar a concurso dicha cátedra.

Que para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas se le solicita la prórroga de su designación interina desde el 1 de abril al 31 de julio de 2018 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que ocurra primero.

Que en sesión del HCD del día 9 de abril de 2018 los estudiantes hicieron un reclamo contra el profesor en función del sumario administrativo que lo compromete.

Que de acuerdo a las consultas realizadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad es posible aplicar en este caso el Artículo 92 del Capítulo III – Medidas Preventivas - del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord HCS N° 9/2012).


Que el día 4 de abril de 2018 la decana realizó una reunión con el Lic. Sniezek, que contó además con la presencia de la Secretaria Académica, Prof. Marisa Restiffo, y del Director del Departamento de Cine y TV, Lic. Sergio Kogan.

Que en dicha reunión se firmó un acta acuerdo entre todos los presentes, donde se decidió que el profesor no va a estar frente al aula, pero que continuará llevando adelante las reuniones con el equipo de cátedra con el fin de supervisar el desenvolvimiento académico de las actividades áulicas.

Que el director del Departamento Académico de Cine y Tv se comprometió a nombrar un profesor Adjunto que colabore con las tareas académicas ya que la cátedra sólo cuenta con un cargo de auxiliar docente Ayudante B.

Que el Departamento Académico de Cine y TV propone al Prof. Santiago Sein como Profesor Adjunto de la cátedra Realización Televisiva.

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con una partida vacante que será utilizada para cubrir el cargo de Prof. Adjunto.

 Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**  
**(Ad referendum del Honorable Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la designación del Lic. Roberto Sniezek como Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Realización Televisiva del Departamento Académico de Cine y TV desde el día de la fecha, con reconocimiento desde 1º de abril de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º:** Poner en vigencia el acuerdo firmado el día 4 de abril de 2018, entre el Lic. Sniezek, la Decana, la Secretaria Académica y el Director del Departamento Académico de Cine y TV donde se establece que el Prof. Sniezek continúe llevando adelante la cátedra sin su presencia en el aula, guiando al equipo de cátedra y al docente adjunto que lo suple en reuniones semanales previas al horario de clases.

**ARTÍCULO 3º:** Determinar que el Lic. Sniezek contribuya con tareas de asesoramiento y apoyo en la compra y armado del equipamiento para el aula de TV como carga anexa a su cargo docente.

**ARTÍCULO 4º:** Designar interinamente al Lic. Santiago Sein, Legajo N° 81.050, como Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Realización Televisiva del Departamento Académico de Cine y TV, dando cumplimiento al acuerdo establecido en el Artículo 2º de la presente, desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que el cargo de Profesor Titular de la cátedra sea cubierto por concurso, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 5º:** El Prof. Santiago Sein deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios.

**ARTÍCULO 6º:** El Prof. Santiago Sein deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 7º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, y a Personal, Sueldos y Contratos. Notificar a los interesados. Cumplido, remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Consejo, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

0265

  
DEA MARISA RESTIFFO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE ARTES - UNC



  
ANA MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba